

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAMON MOREIRA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Esperanza, en autos COMUNA DE PROVIDENCIA c/otro s/Apremio Fiscal, Expte. N° 670/12 ha resuelto que el Martillero Corredor Público Ramón Moreira, Matr. N° 458, proceda a vender en pública subasta el 05 de septiembre de 2013 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la cual se realizará en la puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe. Un Inmueble con el avalúo Fiscal (fs. 51) \$ 279,24 (pesos doscientos setenta y nueve c/veinticuatro centavos), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea \$ 209,43 (pesos doscientos nueve el cuarenta y tres centavos) y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, ubicado el inmueble en calle Santiago del Estero y Manuel Beltrán de la localidad de Providencia provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad (fs. 46-47) bajo el dominio N° 26227 - Folio 918 -Tomo 218 I - Dto. Las Colonias, con la siguiente descripción (fs. 46-47): dos fracciones de terrenos con todo lo en ellas clavado, plantado, Compresión de la manzana letra "M-H", de la que forman el Pueblo de la Colonia Providencia, de este Departamento y Provincia; cuyas fracciones se hallan designadas como lotes número tres (3) y cuatros (4), en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero don Juan G. Bertero, inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia, con fecha tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quince mil doscientos ochenta y uno (plano N° 15.281 y se componen : El Lote Número Tres (3), de cuarenta y cuatro metros ocho centímetros de su lado Norte; cuarenta y cuatro metro veintinueve centímetros en su lado Sur; por veinticuatro metro cincuenta y dos centímetros en los del Este y Oeste, encerrando una superficie libre de calles, de un mil ochenta y dos metros ocho mil treinta y dos centímetros cuadrados: lindando: al Norte, con los lotes número uno y dos; al Sud, con el lotes número cuatro; al Este, calle pública por medio, con terreno de la manzana letras "N-H", al Oeste, con más terreno de la manzana letras "M-H", hoy del vendedor. Y el Lote Número Cuatro (4) de cuarenta y cuatro metros veintinueve centímetros en su lado Norte, cuarenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros en su lado Sud; veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros en el lado Este y veinticinco metros diez y siete centímetros en el del Oeste, encerrando una superficie, libre de calle de un mil cien metros nueve mil setecientos noventa y un centímetros cuadrados: lindando al Norte, con el lote número tres, antes descripto; al Sud, calle pública por medio, con terreno de la manzana letras "M-I"; al Este, calle pública interpuesta, con terreno de la manzana letras "N-H"; al Oeste, con más terreno de la manzana letra "M-H", que del vendedor; todo lo descripto según título antecedentes. Informa el Registro, (fs. 45-50) que registra los siguientes embargos fecha 11/07/12, Aforo 72000, Monto \$ 18.736,19 Autos: "Comuna de Providencia c/Otros" Expte. N° 670/12 ante este Juzgado de Primera Inst. de Distr. C.C.L. de Esperanza, no registra inhibición, no registra Hipoteca. A.P.I (fs. 53-55) informa que le corresponde la partida Inmobiliaria N° 09-06-00-081252/0002-1 que adeuda la suma \$ 457,83 (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete con ochenta y tres centavos) al 11/03/2013. La Comuna de Providencia (fs. 56) informa que adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble urbanos y Contribución de Mejoras la suma \$ 16.612,83 (pesos dieciséis mil seiscientos doce con ochenta y tres centavos. De la constatación efectuada (fs. 57-58) de fecha 07/06/13, me constituí en el inmueble ubicado en las intersección de las calle Santiago del Estero y Manuel Beltrán de Providencia. Y dando cumplimiento al mandamiento respectivo, procedo a constatar los mismo verificando lo siguiente. Los lotes mencionados, se encuentran unidos entre si, no poseen cercos perimetrales, tampoco edificación, por lo que se tratan de terrenos baldíos y solamente se observa la presencia de algunas malezas. Cabe destacar que la calle Santiago del Estero se encuentra enripiada, no así la calle Manuel Beltrán que es camino de tierra. Asimismo se observa que a 100 metros aproximadamente se encuentra la escuela primaria n° 345 "Manuel Beltrán"; a 150 metros aproximadamente de la ruta de acceso a la localidad; a 350 metros de centro Cívico y Comercios, como así también a 500 metros de la plaza pública y del Colegio Secundario EESOPi N° 8181 de esta localidad. Se encuentran agregado en auto protocolo de Escritura (fs. 42-44), Copia de plano (fs. 59). Condiciones del remate: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora, y la visita de probables compradores un día antes de la subasta. Publíquense edictos a los efecto legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Oficiase al Juzgado Comunitario de Providencia a sus efectos. Luego del remate no se aceptará reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Atento a la Resolución N° 745 de A.F.I.P. se transcribe las siguientes inscripciones.- Martillero Corredor Público Ramón Moreira C.U.I.T. N° 20-13.614.641-7 y deudor o demandada D.N.I. N° 6.195.457, DNI. N° 6.108.374. Mayores Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero T.E. 0342-5222637 156-110669. Esperanza, 26 de agosto de 2013. Fdo.: Dra. Claudia Brown, secretaria.

